



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 020-2026-A-MDS



Sama, 04 de febrero de 2026.

### VISTOS:

La Carta N° 002-2026-JEHR, de fecha 04 de febrero; el Memorando N° 011-2026-MDS/A., de fecha 04 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-A-MDS, de fecha 02 de enero de 2025, se designa al Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en el cargo de confianza como GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Sama, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación Administrativa de Servicios CAS y sus modificatorias;

Que, mediante la Carta N° 002-2026-JEHR, de fecha 04 de febrero de 2026, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, identificado con DNI N° 42767432, presenta su RENUNCIA al cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, por razones de índole personal habiendo laborado hasta el día 03 de febrero del 2026;

Que, mediante Memorando N° 011-2026-MDS/A, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el alcalde de la Municipalidad distrital de Sama dispone a la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, como ultimo día de haber laborado hasta el 03 de febrero del 2026, mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2026, la renuncia voluntaria presentada, por el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, al cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Sama, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque efectúe la entrega de cargo, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos administrativos, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
U.P  
G.Pyp  
Informativa.  
Interesado.

